



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0004-2026-R-UJCM

Moquegua, 13 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 007-2026-DGA/R-UJCM, con fecha de recepción 13 de enero de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IASS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0171-2025-CU-UJCM, de fecha 13 de febrero de 2025, se resuelve, ratificar la Resolución Rectoral N° 0076-2024-R-UJCM, de fecha 27 de enero de 2025, que en su artículo primero, aprueba, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IASS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de un (01) año, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por un importe mensual a pagar de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), incluye IGV; en su artículo segundo, encarga, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, autoriza, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 011-2026-UTIC/DGA-UJCM, con fecha de recepción 12 de enero de 2026, la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, informa al Director General de Administración, que la vigencia del último contrato del servicio de: Prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IASS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del Software ERP Educa, MOODLE (Campus Virtual), base de datos, instancia de backup, ha concluido el 31 de diciembre de 2025; y considerando la necesidad de continuar con el servicio antes mencionado, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe en vía de regularización, la ampliación de contrato mediante adenda, con la empresa TECSOF PERÚ S.A.C, desde el mes de enero 2026 hasta junio de 2026; asimismo, precisa que, el servicio contratado hasta el año 2025, correspondía al importe de S/. 4,500.00 soles; sin embargo, para el presente contrato el valor del servicio fue modificado a S/. 3,100.00 soles, debido a una reducción en el número de usuarios que utilizarán el servicio en mención; para mayor detalle, adjunta la propuesta presentada por la citada empresa;

Que, mediante Informe N° 007-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 13 de enero de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, solicita al Despacho de Rectorado, se considere la ampliación de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP EDUCA, MOODLE (aula virtual), base de datos, Instancia de Backup, considerando que concluyó el 31 de diciembre de 2025; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, hasta junio de 2026, con la modificación en el costo mensual del servicio que será de S/. 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 soles), incluye IGV, debido a la reducción en la cantidad de usuarios que harán uso del mismo; ello, en virtud de lo solicitado por la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Oficio N° 011-2026-UTIC/UJCM, con fecha de recepción 12 de enero de 2026;

Que, mediante el Expediente N° 00038-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 13 de enero de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

...//



-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0004-2026-R-UJCM

Moquegua, 13 de enero de 2026

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSO PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IASS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de seis (06) meses, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, por un importe mensual a pagar de S/. 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 soles), incluye IGV.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Unidad de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSO PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSO PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ELEVAR, la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

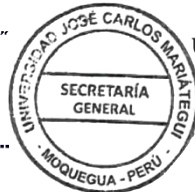
De conformidad a los considerandos y a la documentación que en quince (15) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL